



## **Recomendaciones para acreditar situaciones previstas por el artículo 6 inciso 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, al cual adhirió la Provincia de Santa Fe mediante Decreto N° 270/20**

A fin de justificar una situación de excepción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el marco de actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria, los productores, trabajadores rurales o profesionales afectados a tareas esenciales para atender específicos problemas sanitarios, podrán justificar su desplazamiento exhibiendo a la autoridad que corresponda cualquiera de la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.
- Constancia de RENSPA o de Documento de Tránsito electrónico (DT-e) expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
- Libreta de Trabajo Rural emitida por el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).
- Constancia de Inscripción / Opción – Monotributo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).